Argelia De María - Antioquia fijo Calle 31 No. 32-14: (604) 8650000 Celular: 314-618-23-45 NIT.890981851-9. e-mail: gerencia@hospitalsanjulian.gov.co

Contrato Prestación de Servicios	**Nro. CPS-004-2026**	**Fecha:**	**Siete (07) de enero de 2026**
Entidad contratante:	**E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN** **NIT. 890.981.851 - 9**		
Contratista:	**RAUL EUGENIO SERNA SALAZAR** **C.C. 98.552.111 de Envigado** **T.P. 96.075 del Consejo Superior de Judicatura**		

JUAN DE JESUS ARROYAVE OCAMPO, en calidad de Gerente, actuando en nombre y representación de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA** con NIT. 890.981.851 - 9 en uso de las facultades y funciones otorgadas en el artículo 5 del Acuerdo de junta Directiva Nro. 03 de 2023 (MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA), quien para los efectos del presente documento se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, el Abogado **RAUL EUGENIO SERNA SALAZAR**, mayor de edad, identificado con cedula No. 98.552.111 de Envigado Antioquia y Tarjeta Profesional 96.075 del Consejo Superior de Judicatura, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ASESORIA JURIDICA A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA DE MARIA ANTIOQUIA"
2) Obligaciones:	El contrato tendrá las siguientes actividades: 1. Representación Judicial y extrajudicial de la EMPRESA ante las autoridades competentes, en calidad de demandada, en la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, Ordinaria Laboral, Civil, Conciliaciones Procesales y Extraprocesales, tanto en los procesos que se encuentren en Tramite como aquellos que se notifiquen durante la ejecución del contrato. 2. Elaboración de Oficios Requeridos por las Autoridades Judiciales. 3. Seguimiento a Procesos 4. Asistencia Audiencias de Conciliación Extrajudicial 5. Asistencia al Comité de Conciliación 6. Asistencia a Audiencias Judiciales 7. Capacitación al Personal asistencial y administrativo en los temas definidos por los directivos de la empresa 8. Suministrar a la Empresa Normas y Conceptos Jurídicos que sean requeridos para el cumplimiento oportuno de las funciones de apoyo, los cuales estarán sometidos a la Ley 1474 de 2011 y las normas que adicionen o modifiquen todo lo relacionado con los conceptos emitidos en calidad de asesor jurídico 9. A Solicitud expresa del nominador o su delegado, proyectar las respectivas respuestas a los entes de control, autoridades judiciales y administrativas cumpliendo con los términos establecidos en dichas solicitudes 10. Mantener informado permanentemente al Gerente sobre su Gestión en cumplimiento del objeto del Contrato. 11. Coordinar el área Jurídica de la E.S.E. 12. Absolver consultas Jurídicas realizadas por el Gerente y subdirecciones 13. Asesoría en régimen prestacional y salarial, régimen disciplinario, carrera administrativa, bienestar social, manual de funciones y requisitos 14) Asesorar la elaboración de contratos administrativos y laborales

	15. Asesorar al Gerente en los procesos de contratación (Etapa precontractual, contractual y postcontractual 16. Acompañar los diferentes comités institucionales en los cuales sea requerido los servicios de asesoría jurídica 17. Proyectar la elaboración de actos administrativos (Resoluciones) y revisar los que realicen los diferentes funcionarios 18. Apoyar la presentación de Informes ante los diversos órganos administrativos y de control. 19. reporte circular externa 001 de 2025 (información de acciones de tutelas interpuestas para la protección del derecho fundamental a la salud.
3) Plazo:	El presente contrato tendrá una duración de **ONCE (11) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026
4) Valor:	El valor del Contrato es la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L ($49.700.000)**
5) Forma de pago:	La E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN de Argelia Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato en **UNA (1) CUOTA** por **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 3.500.000)** y **ONCE (11) CUOTAS DE CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 4.200.000)** y proporcional por fracción de mes, previo informe de labores debidamente aprobado, cuenta de cobro y certificado de aportes a la seguridad social
6) Garantía:	De acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 3 de 2023, *"... En los procesos de contratación inferiores a 50 SMLM no será obligatoria la inclusión de garantías. Sin embargo, atendiendo la índole y el objeto contractual se podrá exigir el otorgamiento de garantías de lo cual se dejará constancia en el respectivo estudio previo de la contratación."*, en el presente contrato teniendo en cuenta el valor del mismo la forma de ejecución y la forma de pago (Por servicios Prestados), no se exigirá Garantía de Cumplimiento.
7) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a las Cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993
8) Causales de Terminación:	El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos. a. Por mutuo acuerdo de las partes. b. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. c. Por vencimiento de su plazo. d) Por cumplimiento de las obligaciones del contratista antes del vencimiento del respectivo contrato
9) Multas:	De conformidad con el Manual de Contratación que rige para E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA y las normas civiles y comerciales pertinentes, en los eventos en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, y sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria y de la caducidad, si a ella hubiere lugar, se causarán a cargo del Contratista, multas de apremio equivalentes al Cero punto uno (0,1%) por ciento del precio de la parte incumplida, por cada día de atraso o por fracción, sin que en ningún caso supere el diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Está sanción será interpuesta por la E.S.E. previo proceso administrativo pertinente y una vez comprobado el incumplimiento por parte del Contratista
10) Cláusula penal:	El incumplimiento de las partes en cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, lo constituirá automáticamente en deudor de la otra parte, por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, a título de pena, sin menoscabo de la exigencia del cumplimiento de la obligación principal y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. Dicha suma podrá compensarse o cobrarse ejecutivamente con base en el contrato suscrito y la presente cláusula, al cual las partes le reconocen mérito ejecutivo, con la sola afirmación de la

	parte afectada respecto del incumplimiento de la otra y sin que deba mediar requerimiento judicial o extrajudicial
11) Supervisión y/o Interventoría del contrato:	La supervisión del contrato se realizará a través de la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución, conforme a lo dispuesto sobre el particular en las normas internas expedidas para el efecto por EL CONTRATANTE, así como en lo estipulado en la presente minuta, y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente. En desarrollo de su función, el Supervisor cumplirá, en especial lo siguiente: 1) Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del presente contrato. 2) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 3) Expedir los avales requeridos para el pago. 4) Mantener informado al Gerente de los hechos y omisiones de LA CONTRATISTA que puedan o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando el incumplimiento de las obligaciones y objeto contractual se presente. 5) Solicitar a LA CONTRATISTA y a quien corresponda, informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. 6) Comunicar a la Oficina Jurídica en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 7) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato. 8) Velar porque la garantía se mantenga vigente durante la vigencia del contrato en los términos pactados para cada uno de los riesgos, cuando haya lugar. 9) Entregar a EL CONTRATISTA los insumos necesarios para la ejecución del objeto y obligaciones pactadas en los plazos acordados. 10) Exigir a LA CONTRATISTA la presentación de informes de las actividades realizadas y remitirlos a la Oficina correspondiente para que reposen en el expediente del contrato. 11) Verificar mensualmente que LA CONTRATISTA, esté efectuando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes; para su ejecución requiere el registro presupuestal, aprobación de la garantía (cuando Aplique) y acta de inicio Para atender el compromiso adquirido con la suscripción del contrato de prestación de servicios respectivo, LA E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 5 del 07 de enero de 2026, Rubro Presupuestal: 212020200880303 Denominado: Servicios Personales Administrativos Otros por valor de $49.700.000, del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año dos mil veintiséis (2026).
13) Declaraciones:	AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por EL (LA) CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre LA E.S.E. y LA CONTRATISTA y/o sus dependientes, si los hubiere INDEMNIDAD: EL (LA) CONTRATISTA se compromete y obliga frente a La E.S.E a mantenerlo indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes, de terceros, que tengan como causa las actuaciones u omisiones, ocasionadas por EL (LA) CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato.
14) Notificaciones:	De acuerdo al numeral 1.) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) EL CONTRATISTA ACEPTA EXPRESAMENTE, aceptación que se entiende con la firma del presente Contrato, que la E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DE ARGELIA ANTIOQUIA realice cualquier notificación Vía Correo Electrónico, en consecuencia los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas y

NOTIFICADAS si son entregadas personalmente y/o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

LA ESE HOSPITAL

Nombre: **JUAN DE JESUS ARROYAVE OCAMPO**
Cargo: Gerente
Dirección: Calle 31 No. 32 -14 Argelia Antioquia
Teléfono: 8650025 / 314 618 23 45
Correo electrónico: gerencia@hospitalsanjulian.gov.co

EL CONTRATISTA

Nombre: **RAUL EUGENIO SERNA SALAZAR**
Cargo: Contratista
Dirección: Carrera 57 B # 76 SUR – 75 CASA 13 La Estrella Antioquia
Teléfono: 320 776 45 57
Correo electrónico: rausersa@hotmail.com

POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DE ARGELIA ANTIOQUIA	POR EL CONTRATISTA
JUAN DE JESUS ARROYAVE OCAMPO Gerente	**RAUL EUGENIO SERNA SALAZAR** Contratista

Elaboró: Raúl Eugenio Serna Salazar
Asesor Jurídico